



GRUPO ANTENA 3

Directorate-General for Information Society and Media

DIGITAL DIVIDEND PUBLIC CONSULTATION

Submission not to be made public

Nos dirigimos a ustedes con objeto de trasladarles, en nombre del GRUPO ANTENA3, algunos comentarios a la Consulta de la Comisión Europea presentada sobre Dividendo Digital. Confiamos en que les resulten de interés y utilidad.

1. Actualmente vivimos un periodo intenso de cambios en el sector de las telecomunicaciones en general, y de la televisión en particular. Las nuevas posibilidades tecnológicas y los comienzos migratorios a la radiodifusión digital han creado una oportunidad para la ordenación del espectro para su mejor aprovechamiento en beneficio de todos. Sin duda, es una ordenación que precipitará el desarrollo y aparición de nuevos servicios en el mercado.

Sin embargo, no se puede obviar el hecho de que el espectro radioeléctrico es un bien de dominio público, por ser un recurso finito y escaso, cuya utilización debe atender estrictamente al interés general. Así como los servicios públicos de defensa y seguridad de los Estados lo utilizan para beneficio común de la sociedad, las actividades comerciales basadas en su uso han de perseguir también, directa o indirectamente, su satisfacción en niveles apreciables. Así sucede con los medios de comunicación tradicionales, radio y televisión, los cuales juegan un importante papel en las sociedades democráticas como garantes de una información plural y, en general, del conjunto de sus principios y valores.

Compartiendo las expectativas que ofrece el progreso tecnológico y conscientes de la demanda de espectro existente en la actualidad, creemos que su ordenación ha de tener muy en cuenta el interés general perseguido por los nuevos servicios que utilizarán el espectro liberado. Asimismo, estimamos que habrá de ponderarse adecuadamente la adopción de instrucciones que pudieran perjudicar significativamente a la cobertura ofrecida por los medios de comunicación sin una justificación, al menos, comparable en términos de interés general.

2. Considerando que no parece que la transición tecnológica vaya a suponer un camino fácil de recorrer en la mayoría de los Estados miembros, y atendidas las dramáticas circunstancias económicas a las que se enfrentan las empresas del sector, no sería de recibo comprometer la implantación y despliegue de la radiodifusión digital en estos momentos con la anticipación de medidas que pudieran mermar su eficacia e interés antes del fin de los procesos de apagado analógico de las señales.

Las empresas del sector requieren cierta estabilidad y seguridad jurídica para plantear las inversiones necesarias para la prestación de dichos servicios, las cuales solo serán recuperables a largo plazo. Además, se han de tener en cuenta las ya realizadas bajo anteriores premisas para no malograr dicho cambio.

3. Rechazamos la posibilidad de que se dé al dividendo digital un tratamiento paneuropeo armonizado debido a las diferentes características (demográficas, topográficas,

Grupo Antena 3

Avda. Isla Graciosa, 13 · 28703 San Sebastián de los Reyes · Madrid
Tel. +34 916 230 500 · www.grupoantena3.com



GRUPO ANTENA 3

económicas, técnicas y comerciales) y problemáticas existentes en cada uno de los Estados miembros. En este sentido, destaca especialmente la heterogeneidad en la madurez de las plataformas de distribución, en el desarrollo de las ofertas y, consecuentemente, en las necesidades (demanda) de los consumidores. A nuestro juicio, esto imposibilita hablar de un fenómeno común.

Creemos que dichas diferencias resultan suficientes para desaconsejar una medida unitaria europea que dificulte la debida flexibilidad en la ordenación del espectro conforme a las realidades particulares de cada territorio, circunstancia que podría llegar a entorpecer el adecuado desarrollo de las respectivas industrias basadas en el mismo.

Por todo ello, siendo necesario el eficiente uso del espectro, la Unión Europea debería encaminarse a favorecer el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros, para que cada uno alcance la solución más acorde con su realidad.

4. Resulta prematuro hablar de dividendo digital. Hasta la completa transición tecnológica muchos servicios no serán puestos en marcha por las dudas que arroja el retorno de las inversiones, por lo que se desconocen en este momento los requerimientos que serán efectivamente necesarios. Sin embargo, su supuesto sobrante es ahora objeto de debate, sin tener en cuenta las posibles mejoras que en estos años pudieran realizarse alterando las iniciales previsiones de uso.

Por ejemplo, en muchos Estados miembros no han sido todavía ofertados los servicios de alta definición (siguiente expectativa de los consumidores y usuarios de la radiodifusión digital) por encontrarse aún en fase de desarrollo, desconociéndose, por tanto, el alcance, el espacio y las necesidades técnicas que podrían requerir en el futuro.

5. Para terminar, queremos poner de manifiesto que, en todo caso, las Administraciones de los Estados miembros habrán de hacerse cargo del total de los costes en los que incurran los afectados en la liberación de la banda, con objeto de que su coste no sea repercutido a los consumidores y de que las empresas no sean sometidas a una carga excesiva capaz de arrastrar sus ingresos a partidas no recuperables, afectando directamente a la prestación de sus actividades.

Madrid, 3 de septiembre de 2009

Asuntos Regulatorios y Relaciones Institucionales.
GRUPO ANTENA 3.